

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2003**GASTOS**

ALTA: PARTIDA 451/622 EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA 13.114,75•
 BAJA: PARTIDA 511/61001 PAVIMENTACIÓN CALLES 5.114,75•

INGRESOS

ALTA: PARTIDA 761 TRANSFERENCIA DE LA DPH 8.000•

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2003**GASTOS**

ALTA: PARTIDA 413/601.07 CENTRO DE DIA 21.000•

INGRESOS

ALTA: PARTIDA 762 OTRAS TRANSFERENCIAS 21.000•

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 4/2003**SUPLEMENTO:**

PARTIDA 431/21202 REPARACIONES ORDINARIAS 2.100•

PARTIDA 432/21207 CONSERVACIÓN OTRAS CONSTR. 1.103•

FINANCIACIÓN:

PARTIDA 511/60101 PAVIMENTACIÓN CALLES 3.203•

Alcampell, a 12 de enero de 2003.- El alcalde, Josep Antón Chauvell.

265

EDICTO

Aprobado en sesión de 28 de noviembre, el Padrón Cobratorio de la tasa de Agua del Ayuntamiento de Alcampell del ejercicio de 2003, se somete a exposición pública durante quince días a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, en los siguientes términos, de acuerdo con las ordenanzas respectivas y conforme al art. 88 del RGR:

Plazo: Dos meses desde la publicación de este edicto.

Lugar de ingreso: Salvo recibos domiciliados, en las oficinas municipales.

Horario: De lunes a sábados de 9 a 13 horas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso indicado, las deudas sean exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, conforme a los arts. 61 y 127 de la Ley General Tributaria y concordantes.

Alcampell, a 26 de diciembre de 2003.- El alcalde-presidente, Josep Anton Chauvell.

266

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2003, por el que se acuerda la modificación de varias ordenanzas municipales, sin que hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado y de conformidad con el art. 17.4 de la Ley 39/88, se procede a su publicación.

Ordenanza n.º 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Artículo 2.- Para el ejercicio 2002 el tipo de gravamen será el 0'63%, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0'73% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

Ordenanza fiscal n.º 2: Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Art. 5 Cuota y Tipo. El tipo de gravamen a aplicar a la base imponible se fija en el 2,10%.

Ordenanza n.º 5 Reguladora del Servicio de recogida de basuras. Art. 3 las tarifas anuales de la tasa serán las siguientes: Vivienda habitada 9,78, Vivienda segunda residencia 24,37, Talleres 34,42, Oficinas 27,39, Supermercados, carnicerías 46,65, Industrias 117,91, Restaurantes 46,95, Pubs 39,11 Bares 31,3, Peluquería 26,6, Tienda comestibles 25,86 Otros 23,48.

Ordenanza n.º 6 Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado. Artículo 5.- Para el ejercicio 2004 la cuota tributaria quedará de la siguiente manera: Apartado 1: Por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado: 13•,39. Apartado 2: Por cada toma: 12'63•

Ordenanza n.º 7 Reguladora de la Tasa por Servicio de distribución de agua potable. Artículo 6: 1. Viviendas, industrias y locales: 0'35• m. 2.- Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y a efectuar la petición, serán de 75,19•. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y a efectuar la petición, en la zona ROYALS carretera A-1240 en el tramo donde se realizó la obra de infraestructura industrial 206•. 3. La utilización de la toma: 7'42 • por toma al año. La utilización de contadores: 2,26• al año de conservación de los mismos.

Ordenanza Fiscal n.º 11: Reguladora de la tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. Art. 6 Aprovechamientos constituidos a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros el 1,57% de los ingresos brutos procedentes de la facturación anual.

Ordenanza n.º 14: Reguladora de la Tasa por Piscinas municipales y otras instalaciones análogas. Niños: entrada 1,50, bono 13,50, temporada 20,30. Adultos: entrada 1,80, bono 18, temporada 28,85. Jubilados: entrada 1,65. Bono 14,70, temporada 22.

Ordenanza n.º 16: Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de licencias urbanísticas. Art. 7 Todo tipo de otorgamiento de licencias 3,50•

Ordenanza n.º 18: Reguladora de la tasa sobre el servicio de cementerio de carácter municipal. Concesión de fosa la cantidad de 90,15•

Ordenanza n.º 19 Reguladora de Impuesto de Circulación de vehículos de Tracción Mecánica. Artículo 5: Las cuotas del impuesto se fijan en el siguiente detalle. A) TURISMOS De menos de 8 caballos fiscales 14,44• De 8 hasta 11'99 caballos fiscales 38,95• De 12 hasta 15'99 caballos fiscales 82,27• De 16 hasta 19'99 caballos fiscales 102,48• De 20 caballos fiscales en adelante 128,10•

B) CAMIONES Menos de 1.000Kg de carga útil 48,30• De 1.000Kg a 2.999Kg. de carga útil 95,55• De 2.999Kg a 9.999Kg de carga útil 135,68• De más de 9.999 Kg de carga útil 169'60• D) CICLOMOTORES Motocicletas hasta 125cc. 5'04• Motocicleta de 125cc a 250cc. 8'66• Motocicleta de 250cc a 500cc. 17'32• Motocicleta de 500cc a 1000cc. 34,65• Motocicleta de mas de 1000 cc. 69,30•

Ordenanza Fiscal n.º 21: Reguladora del servicio de biblioteca. Se establece la cuota anual en 2 euros.

Alcampell, a 12 de enero de 2004.- El alcalde presidente: Josep Antón Chauvell.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

267

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2004, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo adscrita a la Oficina de Información Turística, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Administrativo adscrita a la Oficina de Información Turística, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Administrativo adscrita a la Oficina de Información Turística, Grupo C, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo adscrita a la Oficina de Información Turística, Grupo C, Nivel 16 vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

SEGUNDA.- Carácter del contrato.-

Contrato laboral de carácter indefinido a tiempo parcial (980 horas anuales), con concentración en determinados periodos: Campaña de Navidad, Campaña de Semana Santa, Campaña de verano, Fiestas del Pilar y Puente de la Constitución.

TERCERA.- Funciones del puesto.-

a) Atender la Oficina de Información Turística.
 b) Aquellas otras funciones y actuaciones derivadas del Departamento de Turismo que puedan encomendarse la Alcaldía o sus Delegados.

CUARTA.- Requisitos de los aspirantes.-

1.- Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:
 a) Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero residente en España, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.
 b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación por edad.
 c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
 d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.
 e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Instancias.-

1.- Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base cuarta, se dirigirán al Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Paseo Barrón n.º 11) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

2.- A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación exigida.

c) Acreditación de los méritos alegados.

SEXTA.- Admisión y exclusión de aspirantes.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los